

- D) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los convenios específicos u otros acuerdos entre las partes.
- E) Realizar el seguimiento de los convenios específicos que se suscriban.

Sexta.- Entrada en Vigor y Duración

El presente convenio marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia inicial será de cuatro años. No obstante, transcurrido dicho período inicial, podrá prorrogarse por otros cuatro años adicionales, requiriéndose para ello un acuerdo expreso de las partes con tres meses de antelación al vencimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, en todo caso, continuarán en vigor los convenios de carácter específico hasta su completa ejecución.

Séptima.- Litigio

Las partes se comprometen a resolver cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio marco. Asimismo, reconocen la naturaleza administrativa del mismo, por lo que, en caso de divergencias en su interpretación y ejecución o de los convenios específicos a que dé lugar, acuerdan someterse a la jurisdicción contencioso-administrativa, renunciando expresamente a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado ejemplar el presente convenio marco en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad de Granada,
Por la Ciudad Autónoma de Melilla,